



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : GPL / AL

FECHA: Madrid, a 9 de agosto de 2018

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DEL ATÚN BLANCO DEL NORTE (*Thunnus Alalunga*; stock ALB/AN05N)

A la vista de los datos actuales de capturas de atún blanco del norte en aguas del Océano Atlántico, al norte del paralelo 5º N (stock ALB/AN05N), que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, y teniendo en cuenta el consumo medio diario, se estima que se alcanzaría en pocos días el 100% de consumo de la cuota del citado stock, por lo que procede el **cierre precautorio** de dicha pesquería. Por tanto, se comunica que:

- 1) **A partir de las 00:00** (hora peninsular) **del 18 de agosto**, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la captura de **atún blanco del norte capturado en aguas del Océano Atlántico, al norte del paralelo 5º N, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente**. A este respecto recordar que, según establecen los artículos 23 y 24 del Reglamento 1224/2009, la declaración de desembarque deberá estar realizada en el plazo de 48 horas para los buques que cumplimentan diario en papel y en el plazo de 24 horas para aquellos con obligación de diario electrónico.
- 2) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



Juan Ignacio Gandarias Serrano
JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO